

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

**39** *RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2019, de la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Tesorería, por la que se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “perfil del contratante” en Internet de la contratación directa del arrendamiento del local sito en la calle San Antonio, número 11, de Móstoles, a suscribir con la mercantil “As Mobil, Sociedad Anónima”, destinado a albergar diversas sedes judiciales.*

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Contratación, Patrimonio y Tesorería. Subdirección General de Patrimonio.
  - c) Número de expediente: A-CTC/3001/2018.
  - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo: Patrimonial.
  - b) Descripción: Contrato de arrendamiento para uso distinto de vivienda relativo al inmueble situado en la plaza de San Antonio, número 11, en Móstoles (Madrid).
3. Tipo de procedimiento:
  - a) Adjudicación directa al amparo del artículo 42.2, apartado e), en relación con el artículo 46.3 de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid.
4. Formalización del contrato:
  - a) Fecha de adjudicación: Resolución de 20 de noviembre de 2018.
  - b) Fecha de formalización: 26 de noviembre de 2018.
  - c) Adjudicatario: “As Mobil, Sociedad Anónima”, NIF A-79165023.
  - d) Importe de adjudicación:
    - Importe neto de 324.132,00 euros.
    - Importe IVA 21 por 100: 68.067,72 euros.
    - Importe total de 392.199,72 euros.
5. Condiciones del contrato de arrendamiento:
  - a) Entrada en vigor: El día 1 de enero de 2019.
  - b) Duración inicial del arrendamiento: Cinco años, hasta el 31 de diciembre de 2023, con posibilidad de desistimiento por parte de la Comunidad de Madrid a partir del 1 de enero de 2022, sin indemnización. La prórroga del arrendamiento se realizará por períodos anuales salvo denuncia por cualquiera de las partes con una antelación de tres meses.
  - c) Renta mensual: 5.337,00 euros más IVA durante los treinta y seis primeros meses y 5.500,00 euros más IVA durante los siguientes veinticuatro meses, hasta el 31 de diciembre de 2023.
  - d) Gastos generales: Serán por cuenta de la propiedad los impuestos, tasas y contribuciones que graven la propiedad, en particular el IBI. A cargo de la arrendataria los que graven el uso del objeto de arrendamiento derivado de la actividad.
  - e) El resto de condiciones serán las descritas en el contrato de arrendamiento y en la resolución de autorización de 20 de noviembre de 2018.

Madrid, a 14 de enero de 2019.—El Director General de Contratación, Patrimonio y Tesorería, por suplencia (según Orden de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda de 2 de enero de 2019), el Viceconsejero de Hacienda y Empleo, Miguel Ángel García Martín.

(03/2.057/19)

